

ABANDONO INFANTIL EN LA CIUDAD DE TARIFA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX. APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DEL ABANDONO INFANTIL A TRAVÉS DE LAS ACTAS DE CABILDO EN EL REINADO DE FERNANDO VII.

Juan A. Criado Atalaya / Instituto de Estudios Campogibaltareños

LA INFANCIA ABANDONADA. EL CONCEPTO DE ABANDONO

Desde un primer acercamiento a la historiografía dedicada al estudio de la infancia abandonada podemos establecer que el fenómeno de abandono de niños ha sido una constante que se da en distintas culturas históricas¹. Igualmente podemos entender que, si bien el hecho del abandono es una práctica que se dilata en el tiempo, no es menos cierto que el significado del mismo, en cuanto a valoración de esa práctica, no puede ser entendido si no hacemos un esfuerzo por situarnos en las coordenadas históricas concretas y si no tenemos en cuenta el concepto de niño a lo largo de la historia. Como afirma Boswell, el concepto de abandono está sujeto al concepto de niño y este último varía a lo largo de la historia², si bien el mismo autor nos apunta que el fenómeno del abandono puede ser entendido también desde la finalidad de la “negación de las obligaciones parentales”³.

El abandono de infantes es, hoy por hoy, una práctica social rechazada en los países occidentales y con altos niveles de “desarrollo”, pero no tanto en otras zonas de la Tierra donde las condiciones de vida de este segmento de la población se asemejan más a las de la Europa premoderna que a la actualidad⁴. Cuando en nuestro ámbito geográfico-cultural se produce el abandono de un niño pasa a ocupar los titulares y primeras páginas de los informativos de televisión, radio o prensa escrita. Sin embargo, en otras época de la historia

1 Véase DeMause Lloyd: *Historia de la infancia*. Madrid 1994.

Boswell, J.: *La misericordia ajena*. Barcelona. Muchnik editores 1999.

Delgado Buenaventura: *Historia de la Infancia*. Barcelona. Ariel. 1998.

Borras Llop José María: *Historia de la infancia en la España Contemporánea. (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo/Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996. p. 502.

2 Boswell, p. 63.

3 Boswell, p. 23.

4 Ray, N. y Hawes, J.M., 1991.

fue una práctica aceptada moralmente, no penalizada legalmente y hasta apoyada religiosamente, por lo que analizar este fenómeno con una perspectiva histórica supone, cuando menos, la necesidad de situarnos realmente en la mentalidad de la época a estudiar. Como afirma Boswell, “en ningún momento la sociedad europea en su conjunto sostuvo sanciones graves contra la práctica del abandono de niños. En realidad la mayoría de los sistemas éticos o bien lo toleraban o bien lo regulaban”⁵. En definitiva, se trata de una práctica social que se ha generalizado de forma clara en los estados liberales modernos, si bien, y como nos muestra la profesora H. Fraad, frente a la misma podemos encontrar otras formas de organización de la familia donde la infancia ocupaba un lugar distinto, como es el caso de las tribus americanas, en las que los adultos mantenían el cuidado de los niños y las niñas de la tribu en general y no de los propios⁶.

De otro lado, debemos ser conscientes de que el estudio del abandono de niños y niñas, que se enmarca dentro del dedicado a la infancia en general, tiene sus limitaciones metodológicas y documentales. Tal y como recomiendan R. Hiner y Joseph M. Hawes para el estudio de la niñez⁷, una cosa es aceptarla como parte del proceso histórico y otra cosa es explicar lo que significa para los tiempos y lugares específicos.

Evolución del hecho o del acto del abandono.

Como hemos concluido en el apartado anterior, nuestro estudio debe tener en cuenta el significado del abandono, que, si bien ha existido a lo largo de la historia, no es menos cierto que en cada época ha conllevado unos matices tanto en su concepción como en su atención por parte del resto de la sociedad.

El profesor Delgado no duda en afirmar que “en primera literatura escrita aparecen ya relatos cuyos protagonistas son los niños abandonados por sus padres en los bosques, en el campo o en otro lugar. A estos niños se les ha llamado expósitos a lo largo de la historia”⁸. Así mismo, es posiblemente una de las formas de rechazo al niño que mejor se puede investigar por la cantidad de datos e informaciones, lo que le permite presentarse “a la mirada de los historiadores como un hecho social masivo”⁹, salvándose de esta forma la dificultad generalizada que existe al escribir la historia de la infancia por la falta de fuentes¹⁰. A pesar de ello, el abandono entra en el campo de lo personal, siendo difícil distinguir entre lo verdadero y lo falso¹¹.

Ya en la Roma clásica el abandono se encuentra bien definido e integrado en la vida cotidiana, de manera que si un padre no llevaba al niño, “éste era abandonado, expuesto ante la puerta, al igual que sucedía con los hijos de los esclavos cuando el amo no sabía qué hacer con ellos”¹². Poco después en la Edad Media el

5 Boswell, p. 553.

6 Harriet Fraad, 1993.

7 Ray, N. y Hawes, J.M, p. 3.

8 Delgado, p. 19.

9 Bodereis-Gureña: “Niños y niñas en familia”, en BORRAS LLOP, JOSE MARIA: *Historia de la infancia en la España Contemporánea. (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo/ Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996. p. 41.

10 DeMause, p. 16.

11 Boswille, p. 30.

12 Aries, Philippe, 1986. p. 5.

fenómeno sigue dándose. En un periodo donde la infancia se confunde con la juventud¹³ y se requiere de una gran prole para el mantenimiento del sistema productivo, el abandono queda prácticamente prohibido.

La evolución del fenómeno del abandono que da lugar a los niños expósitos tuvo, como es natural, respuesta distinta según las épocas y los lugares donde se produce. Sin embargo, y a pesar de ello, en los países occidentales se mantiene una línea común, independientemente de pequeñas diferencias y variaciones locales, hasta el punto de que Boswell ha llegado a afirmar que “presentó muy pocos cambios de la antigüedad romana a finales de la Edad Media”¹⁴. Concretamente en estos países, y dentro de la cultura cristiana, la Iglesia católica pasa a jugar un papel fundamental en la atención a este sector de la infancia. Mause nos describe cómo “después del concilio de Vaison el hallazgo de niños abandonados debía anunciarse en las iglesias”¹⁵. La creación de hospicios o casas de expósitos por parte de iglesia católica será una constante. Los estados delegarán estas responsabilidades y/o las compartirán en la mayoría de los casos con la Iglesia católica.

Durante el siglo XVI, en que aparece la Reforma y la Iglesia católica se ve por ello dividida, se vienen a poner en juego dos concepciones distintas de cómo actuar ante el abandono. En los países donde triunfa la Reforma se incita más a que las autoridades investiguen y descubran a las familias que pertenecen los niños abandonados, de manera que se les pueda apoyar para ser atendidos. Por el contrario, el paradigma católico de atención a la infancia abandonada apuesta por la creación de instituciones de acogida¹⁶. A lo largo de este periodo se va institucionalizando la acogida de niños abandonados, de manera que las casas de expósitos “se generalizaron por primera vez en el siglo XIV”, suponiendo un giro en la historia del abandono¹⁷. El profesor Trinidad, por otra parte, apunta que en nuestro país es a inicios del siglo XVI “cuando se crean las primeras inclusas o casas de expósitos, en muchos casos sólo como dependencias de los hospitales”¹⁸. Así pues, parece fácil aceptar que el abandono de niños ha sido una constante a lo largo historia y que es “a partir de los siglos XVI y XVII, y fundamentalmente del siglo XVIII, cuando se despierta un cierto interés por su cuidado y educación, alcanzando éste a los expósitos”¹⁹.

Causas del abandono.

Al estudiar las causas del abandono podemos encontrar diversas interpretaciones según se realicen desde una óptica sociológica o psicológica. Boswell, desde un punto de vista más psicológico, considera que los padres abandonan a su descendencia, entre otras causas, por “incapacidad para mantenerla, debido a la pobreza o a una situación desastrosa; por vergüenza, cuando no querían tenerla con ellos a causa de su condición física o su ascendencia; por interés propio o del otro acuerdo, cuando la herencia o los recursos domésticos se veían

13 Aries, Philippe . p. 11.

14 Boswell, p. 555.

15 De Mause, p. 53.

16 Colin Heywood., p. 79-80.

17 Boswell, p. 81.

18 Trinidad Fernandez, Pedro: “La infancia delincuente y abandonada”, en Borrás Llop, Jose María: *Historia de la infancia en la España Contemporánea. (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo/ Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996. p. 502.

19 Pablo Gajas, A. De, 1991, p. 11.

comprometidos por otra boca; movidos por la esperanza, cuando veían que alguien de mayores medios o estatus superior podría encontrarlos y educarlos en mejores condiciones, cuando un niño no era bien recibido por razón de sexo o malos presagios; o con indiferencia, si simplemente querían evitarse la molestia de la paternidad”²⁰. Para el mismo autor existe una clara relación entre el abandono y el adulterio, de manera que “los misterios que rodean al adulterio pueden presentar un paralelismo particularmente idóneo respecto a los que rodean al abandono de niños”, ya que los que participaban en estas prácticas no querían que quedaran pruebas de ellas²¹. En este sentido autores como Ph. Ariés no dudan en afirmar que en algunas culturas, como era el caso de la romana, el abandono tenía la misma función que entre nosotros puede tener hoy en día el aborto.

Para Colin Heywood entre las causas del abandono estarían, en las de tipo material, la falta de alimentos (que se constata en que la subida del precio de los alimentos incide en un mayor número de abandonos) o la falta de recursos (que se pone de manifiesto en la pobreza de las ropas). No faltan otros motivos, como ser producto de una relación adúltera, presentar el hijo alguna deformación física, ser un hijastro o que el nacimiento interfiriera en los planes de herencia²².

Sea como fuere, parece quedar claro que el fenómeno social de los niños expósitos está generalizado y está producido por diversos motivos, como la presión de la miseria, la falta de sentimiento familiar, la cuestión moral y sentido del honor, etc. Incluso se ha podido interpretar que la propia creación de instituciones que garantizaban el anonimato y teóricamente garantizaban la atención del niño (recién nacido, mayoritariamente) sirvió de estímulo para esta práctica.

El profesor Trinidad interpreta que posiblemente no haya que buscar una sola causa, sino la incidencia de varias de ellas, siendo fundamental y necesario “recurrir al funcionamiento de la mentalidad colectiva y los valores morales y religiosos que articulan y ordenan las relaciones sociales”²³. Por ello no es de extrañar que en cada época se actúe por una motivación distinta en este sector de la sociedad. El profesor Bodereis-Gureña²⁴ nos describe la evolución de las mentalidades en torno al abandono, de manera que en el siglo XVII dominaba “una gran compasión, determinada por el espíritu caritativo”. En el Siglo de las Luces “el expósito se volvió un ser sospechoso porque llevaba consigo toda clase de taras físicas y morales”. Será en el siglo XIX cuando se muestre más afecto hacia los niños, “haciendo recaer el oprobio en los genitores”.

20 Boswell, p. 551.

21 Boswell, p. 27.

22 Colin Heywood, p. 80.

23 Trinidad, p. 510.

24 Bodereis-Gureña, p. 41.

EL ASUNTO DE LOS EXPÓSITOS EN LAS ACTAS DE CABILDO DE TARIFA DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII

A la hora de sintetizar la información que arroja la lectura entrono a una setecientas actas de Cabildo podemos correr el peligro de reiterarnos en la información o, simplemente, de establecer un recorrido cronológico, respetando las etapas históricas convencionalmente establecidas, sin que encontremos el nexo de unión del asunto que nos ocupa. Para intentar salvar esta situación consideramos que en el análisis de las actas y como metodología nos puede resultar válido, en primer lugar, establecer unas categorías para el estudio y, en segundo lugar, ver cómo se desarrollan dichas categorías dentro de cada etapa. Las categorías que vamos a estudiar constan de dos grandes bloques: de una parte, el relativo al funcionamiento de las instituciones que acogen a los expósitos en al ciudad de Tarifa; y de otra, el asunto de la financiación para la atención a los expósitos.

Estas dos grandes categorías se subdividen, a su vez, en otras menores. Así, de la primera, que hace referencia al funcionamiento, podemos establecer como subapartados: la Junta de Beneficencia, la intervención municipal a través del Cabildo y el personal para la atención de los expósitos. En cuanto a la financiación, podemos destacar dos aspectos: uno, las formas habituales de financiación a través de arbitrios de propios; y la otra, lo relativo a las aportaciones extraordinarias. En esta segunda categoría no debemos olvidar lo que son problemas de gestión o el uso indebido de los fondos.

En cuanto a la división en etapas, nuestro estudio abarca el reinado de Fernando VII con todo lo que significa en los movimientos pendulares entre la búsqueda de un estado liberal y las regresiones a formas de gobierno absolutistas.

Los primeros años de restauración absolutista (1814-1820)

Tras el estudio de las actas de Cabildo del municipio de Tarifa observamos cómo en el primer periodo de Fernando VII no aparece ninguna referencia a los expósitos. Tan sólo en 1813, todavía dentro del periodo de Guerra de la Independencia, encontramos el informe que el señor Rodríguez, miembro del Cabildo, realiza a petición de dicho órgano sobre los establecimientos de beneficencia. En el mismo se manifiesta que dichos establecimientos, entre los que se incluyen los educativos, se encuentran en un estado “deplorable”. En el análisis que se realiza se considera que los motivos de esta situación son los asedios que sufre la ciudad de Tarifa por parte de las tropas napoleónicas, lo que influye de manera clara en la economía local. De esta forma podemos leer: “Al haber tenido esta plaza por tan próximo el enemigo como por el sitio que sufrió y supo resistir con heroísmo de modo que le es imposible al vecindario contribuir”²⁵. En el mismo informe se hace constar cómo durante estos años la atención a los niños expósitos se viene realizando en la localidad contando con las instalaciones del Hospital de la Caridad, debido a “la absoluta falta de fondos (...) y por la

25 Actas de Cabildo. 19-01-1813. Tomo 44-1. Folio 26.

ocupación de la villa de Conil por los enemigos donde residía la Cuna general²⁶. En 1755, según el Catastro, ya hay en Conil un hospital de la Misericordia dedicado a expósitos²⁷.

El Trienio Liberal (1820-1823)

Es en el periodo del Trienio Liberal, cuando estos asuntos comienzan a verse reflejados de manera más continua en las actas de Cabildo, como consecuencia de la legislación que se elabora por los gobiernos liberales. En las referencias que encontramos del funcionamiento de la acogida de niños, se observa en líneas generales cómo aún existe una cierta limitación en la intervención sobre las instituciones de beneficencia, ya que es una actividad ligada a la Iglesia católica. Dado que estos establecimientos se escapan en cierta forma del control administrativo municipal, éste “sólo podía dar parte de las faltas que observa para su remedio”²⁸ y para ello se usan unos modelos establecidos para mandar dicha información a administraciones superiores²⁹. A través de las actas de Cabildo queda patente cómo se inician algunos cambios en los establecimientos piadosos al amparo de la nueva legislación y con la formación de comisiones municipales se crean nuevos órganos.

Con respecto al primer asunto, la comisión de beneficencia está presente a lo largo del todo el periodo, bien sea de forma conjunta con la de educación o de forma separada. Entre el 19 de abril de 1820 y el 1 de enero de 1822 educación y beneficencia se constituyen como comisiones municipales independientes, separadas entre sí³⁰, pero a partir de 1822 vuelven a aparecer juntas³¹.

En relación a los nuevos órganos que se crean para el control observamos cómo bajo el amparo de la Ley General de Beneficencia de 1822 se aprueba, con fecha 11 de abril de 1822, la creación de la Junta de Beneficencia, que es un órgano de gestión y constituye una pieza clave para que los ayuntamientos puedan desempeñar su labor en este campo y que está consonancia con los principios liberales recogidos en el artículo 321 de la Constitución de 1812. Así, en una sesión extraordinaria, a la que asisten,

“Los ss. D. Juan Rafael Gutiérrez y don Fernando Lozano Alcaldes, D. Martín Calderon, D. Francisco Aldayturriaga, D. Lorenzo Arcos Diaz, D. Sebastián de Arcos Salado y D. Antonio de Fuentes regidos con los procuradores síndicos D. Antonio Ojeda y don Rosendo Morales y además los señores nombrados por la Junta de Beneficencia, a saber: El Sr. Vicario Ecco D. Jose Gutiérrez Noriega, D. Juan Lozano, D. Joaquín Lucas, D. José Lozano Caballero y D. Francisco Gutiérrez Moreno”,

se trata y acuerda lo siguiente: “Habiendo sido el objeto primitivo de este Cabildo el instalar la Junta de beneficencia reunidos los ss. Nombrados para componerla acepto D. Juan Izquierdo pues aunque se le citó

26 Actas de Cabildo. 19-01-1813. Tomo 44-1. Folio 27.

27 SANTOS, A. y VELÁZQUEZ-GAZTELU, F., 1984, p.97.

28 Actas de Cabildo. 09-01-1821. Tomo 46-1. Folio 9.

29 Actas de Cabildo. 09-01-1821. Tomo 46-1. Folio 10.

30 Actas de Cabildo. 19-04-1820. Tomo 45. Folio 99.

31 Actas de Cabildo. 01-01-1822. Tomo 46-2. Folio 3.

como a los demás no compareció, quedo instalada y cada qual se los vocales enterados de su respectivo nombramiento, acordando el Ayuntamiento se saque certificado de este acuerdo y se remita a la superioridad según esta mandado advirtiendo <sic> al secretario <que> lo hiciera saber a d. Juan Izquierdo para su inteligencia y se retiraron quedando solo el Ayuntamiento”³². Como vemos, la Junta de Beneficencia queda compuesta por un gran número de responsables políticos locales, como los síndicos³³, regidores o alcaldes, además de vecinos, y manteniéndose la presencia de la Iglesia católica.

Por la misma fecha el Cabildo autoriza el reglamento de Sociedad de Señoras, propuesto por la Sociedad de Amigos del País de Tarifa. Dicha sociedad pretende establecerse en la localidad para realizar obra benéfica "con los infelices expósitos que siempre reclaman el auxilio y protección de las almas sensibles". El Cabildo previamente había encargado a los señores Aldayturriaga y Oceda que lo estudiaran y éstos informan que "debe aprobarse el establecimiento filantrópico que proporciona cuantos recursos necesitan fieles tan desgraciados”³⁴.

Uno de los mayores problemas de la actividad benéfica es la disponibilidad de fondos. En la reunión del Cabildo de 28 de enero de 1820 el señor Parra, responsable de la Comisión de Establecimientos y Obras Pías³⁵, emite un informe sobre la necesidad de auxiliar con fondos a la Hermandad de Caridad “para las atenciones de niños expósitos”. Para ello se basa en la generosidad con que ha atendido a los infelices expósitos y pide que se llame “muy particularmente la atención del Ayuntamiento y por tal debe apurarse todo recurso para atender esta urgencia”³⁶. En el Cabildo de 10 de julio de 1821 se ve un informe sobre la petición de Juan Feijoo para que se le reintegre un dinero ingresado en la cuenta de expósitos para hacer frente a los gastos, pudiéndose leer: “Me parece justo se reintegre a este interesado puesto que ha suplido con tanta generosidad la cantidad que reclama para un fin tan loable”³⁷. Como se ve en este testimonio, la falta de recursos se puede suplir de múltiples formas, incluso mediante la fórmula del anticipo o préstamo que algún vecino. Este problema se intenta afrontar incluso desde las instancias superiores. De esta manera, en el Cabildo de 20-03-1822 se da a conocer un escrito del Jefe Político comunicando el decreto de las Cortes de 12 febrero sancionado el 23 del mismo mes “sobre adjudicar ciertos Bienes, rentas y demás a favor de los establecimientos de beneficencia”³⁸, dándose por enterado el Cabildo.

La falta de fondos es denunciada incluso por la Sociedad de Señoras, tal como se demuestra en el escrito visto del Cabildo de 18 de junio de 1822, cuando se reclaman fondos al Ayuntamiento para las atenciones de los niños expósitos, a lo que se le contesta "que es tan apurada situación del Ayuntamiento que aún no tiene

32 Actas de Cabildo. 11-03-1822. Tomo 46-2. Folio 125.

33 Es interesante tener en cuenta los cambios que se producen en la administración municipal durante este periodo, pero que como en otros muchos campos arrancan con el gobierno de los borbones. En este sentido la obra de González Beltrán, J.M.: *Reformismo y administración local en al Provincia de Cádiz durante el reinado del Carlos III*, Caja de Ahorros de Jerez, 1991. Nos muestra la importancia de los síndicos personeros en las actividades sociales atendiendo especialmente a dos grupos de población; de una parte los pobres en general y de otra los niños preferemente los llamados expósitos (pp. 230-232).

34 Actas de Cabildo. 08-03-1822. Tomo 46-2. Folio 77 y 77 vuelto.

35 Actas de Cabildo. 19-04-1820. Tomo 45. Folio 19.

36 Actas de Cabildo. 28-11-1820. Tomo 45. Folio 301.

37 Actas de Cabildo. 10-07-1821. Tomo 46-1, folio 149 vuelto.

38 Actas de Cabildo. 20-03-1822. Tomo 46-2, folio 93 vuelto.

Almoraima 38, 2009

para sus más precisas y sagradas intenciones”³⁹, con lo cual se manifiesta la precariedad de medios en estas instituciones.

La década ominosa (1823-1833)

Igualmente, después de 1823, en la etapa la Década Ominosa, se sigue apreciando una cierta intervención del municipio. En esta línea se observa cada vez una mayor intervención por parte de la administración local, de manera que el 4 de enero de 1825 el Cabildo acuerda que corresponde “exclusivamente al Ayuntamiento todo lo respectivo a los niños expósitos” y se da cuenta del escrito que el Regidor Decano dirige a la señora presidenta de la sociedad para que “dé el mejor funcionamiento que exige este piadoso establecimiento, sin dar margen a que se publiquen noticias sobre los expósitos que puedan infundir en la sociedad los mas graves perjuicios”. Así mismo, se pide que se dé cuenta al Ayuntamiento de “cada niño que se ponga en la inclusa y de ninguna manera se varíen las amas a los que ya la tengan, sin conocimiento del Ayuntamiento con intervención de los dos médicos”⁴⁰.

Esta preocupación por los niños expósitos en los aspectos médico-sanitarios se comprueba en la reunión de Cabildo de 16 de enero de 1826, en la que se pide al caballero síndico Luis Ortega que, junto con el caballero cirujano, “destine el día y hora que hallan <sic> de venir los niños de la cuna a la sala capitular para vacunarlos y todo lo demás que sea necesario”⁴¹, medida, ésta, que hacen extensiva a todos los demás niños del pueblo.

Por último, observamos igualmente la creación de órganos para la atención de estos niños. La creación de asociaciones y juntas aparece como un asunto importante, de manera que con fecha 23 de marzo de 1827 se informa que el señor síndico personero, “asistido por el señor cura de la parroquia de San Mateo había instalado la junta de señoras bajo cuyos inmediatos auspicios se cuiden los niños expósitos”⁴². Este proceso culmina con la aprobación del Reglamento de la Junta Auxiliar, nuevo órgano creado para los niños expósitos el 30 de noviembre de 1831.

Se compone este reglamento de un preámbulo donde se exponen los fines de la junta y la necesidad de crearla, dada la imposibilidad de cumplir por parte municipal sus responsabilidades, debido a que “el cúmulo de asuntos que está a su cargo no es posible cuidar inmediatamente de las necesidades, alivio y mejora de la situación de dicha infancia”⁴³. Luego continúa con un título relativo a la junta auxiliar y sus atribuciones. En el mismo, tres artículos vienen a completar el documento. El primero nos habla de la composición de la propia junta. El segundo se centra en las obligaciones de la junta, además del control de entrada y salida de los niños, aseo, vestido, alojamiento, etc. Se presta especial atención a la educación y, en tal sentido, “se deberá asegurar que los susodichos reciban la educación civil y religiosa dedicando la junta a este particular su principal empeño, porque a su ilustración no puede ocultarse que de esto depende el que salgan miembros

39 Actas de Cabildo. 18-06-1822. Tomo 46-2. Folio 185 vuelto.

40 Actas de Cabildo. 04-01-1825. Tomo 47-1, folio 54 y 55.

41 Actas de Cabildo. 16-01-1826. Tomo 47-1, folio 272 vuelto.

42 Actas de Cabildo. 23-03-1827. Tomo 47-2, folio 64 vuelto.

43 Actas de Cabildo. 12-02-1831. Tomo 48-1, folio 78 vuelto.

útiles del estado para cuyo efecto los que tengan la edad competente serán admitidos en las escuelas de uno y otro sexo en las cuales no deberá desatenderse el trato y aprovechamiento”. Igualmente se establece que desde la junta auxiliar se fijará el salario de las amas. En este mismo artículo aparece también la necesidad de reestablecer la junta de señoras que funcionaba durante el trienio liberal, al tiempo que se solicita ayuda a la Hermandad de la Caridad. El artículo tercero, por último, hace referencia a la delegación que el Ayuntamiento hace de las facultades que le son inherentes y la capacidad de la junta de realizar propuestas.

Hemos podido encontrar otros datos que al menos siembran la duda sobre la importancia que desde la administración municipal se le podía dar a este asunto. En una ocasión se puede ver cómo el Intendente provincial solicita al Cabildo la “formación del expediente de los niños expósitos”⁴⁴. Posteriormente, cinco meses después, él mismo vuelve a solicitar “la formación de expediente para la lactancia de los niños expósitos”, manifestándose por parte del Cabildo que “se ha remitido ya hace tiempo el expediente sobre el particular pero si es que ha padecido extravío se formará de nuevo y se emitirá a la brevedad posible”⁴⁵. Nuevamente, ya en mayo de 1826, se encarga a un abogado “otro expediente para el mantenimiento de los niños expósitos”⁴⁶.

Lo cierto es que, de una u otra forma, en este momento histórico se da una gran relevancia a este problema social, que en ocasiones supera a los recursos existentes. En este sentido comprobamos cómo el periodo estudiado comienza con una valoración del estado deplorable en que se encuentra el problema de la beneficencia y que nuevamente, cuando se finaliza el periodo, nos encontramos con una manifestación en el Cabildo por parte del síndico personero en la que se “hizo presente el estado deplorable en el que continúan los niños expósitos”⁴⁷.

Para paliar esta situación las soluciones se intentan dar desde las estructuras administrativas de los incipientes estados liberales o desde la buena voluntad caritativa de algunos ciudadanos, que, realizando labores de crianza, “solicitan de tomar y prohijar” a algunos de estos niños por “el mucho amor que les profesan”⁴⁸.

Con la posterior vuelta al absolutismo se siguen manteniendo las dificultades para hacer frente a las obras benéficas y, en concreto, al mantenimiento de las casas de expósitos. A lo largo de estos años encontramos cómo vuelve a aparecer el problema de los fondos, incluso para atender las cuestiones más básicas, como es el caso de la lactancia. En este sentido, en el Cabildo de 30 de agosto de 1824 se ve un oficio “del estado en que se hallan los niños expósitos y los medios para la lactancia”⁴⁹. En el mismo año, ya en el mes de septiembre, se vuelve a ver otro, éste en relación a lo que se le adeuda a las amas⁵⁰, tanto externas como internas. Esta última figura ya había aparecido en los estatutos de la Hermandad de la Santa Caridad de

44 Actas de Cabildo. 13-08-1825. Tomo 47-1, folio 187.

45 Actas de Cabildo. 27-02-1826. Tomo 47-1, folio 296.

46 Actas de Cabildo. 13-05-1826. Tomo 47-1, folio 323 vuelto.

47 Actas de Cabildo. 04-01-1830. Tomo 47-1, folio 296.

48 Actas de Cabildo. 03-06-1826. Tomo 47-1, folio 343 vuelto.

49 Actas de Cabildo. 30-08-1824. Tomo 47-1, folio 3 vuelto.

50 Actas de Cabildo. 06-09-1824. Tomo 47-1, folio 16.

Tarifa de 1763, que dentro del personal del Hospital de San Bartolomé incluía un ama "encargada de recibir los niños expósitos que debía permanecer en su habitación para oír los gritos y llantos del niño depositado. Habían de ser personas temerosas de Dios, amantes de los pobres y de buenas costumbres"⁵¹.

Todo ello a pesar de existir distintas fórmulas para obtener los recursos necesarios, ya bien sean de manera ordinaria, con los arbitrios de propios, o bien de manera extraordinaria. De esta última el Cabildo suele hacer uso de las tierras comunales para la obtención y venta de los frutos que dan y así atender las necesidades de los niños. La subasta de leñas, corchas, etc. son utilizadas con frecuencia, como se observa en las actas. De esta manera el 10 de febrero de 1827 se acuerda "que se oficie al señor subdelegado de Montes que no se disponga de producto de las leñas que se han subastado a consecuencia del pedido que hizo el Ayuntamiento para atender a los niños expósitos"⁵². En el aspecto de la financiación se observa el intento de un mayor control de las cuentas, por lo que se acuerda que el Cabildo "encargue al regidor José Pacheco en el cuidado de los niños expósitos, llevando un cuaderno de entradas y salidas y recibiendo las limosnas que hagan los bienhechores"⁵³.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Una escasa pero suficiente documentación sobre la casa de acogida y niños expósitos aparece reflejada en las actas de cabildo de la ciudad de Tarifa en el primer tercio del siglo XIX. Esta documentación nos permite concluir que:

- En la localidad existen centros de acogida con anterioridad al siglo XIX.
- Este asunto toma mayor presencia en las citadas actas a partir de 1820. La mayor presencia de puntos en el orden del día de las actas se traduce en una mayor intención de intervención de los poderes públicos.
- Esta intervención iniciada durante el Trienio Liberal supone la entrada en estas instituciones de nuevos sectores de población (burguesía) y se mantiene durante la Década Ominosa.
- La intervención se manifiesta en la creación o recuperación de órganos de gestión y control de instituciones benéficas y, dentro de las mismas, de las mencionadas casas de acogida. Se manifiesta la voluntad de los poderes públicos de dotar de mayor atención médica sanitaria a los niños de las casas de expósitos.

51 Criado Atalaya Francisco Javier, p. 71.

52 Actas de Cabildo. 10-02-1827. Tomo 47-2, folio 32 vuelto.

53 Actas de Cabildo. 13-02-1826. Tomo 47-1, folio 285 vuelto.

- Se dan serias dificultades en la obtención de fondos para el mantenimiento de dichas instituciones, siendo este, posiblemente el mayor problema que padecen, hasta el punto de poner en peligro las cuestiones más básicas para la atención de esta parte de la infancia. Todo ello vendría a coincidir con la gran mortalidad que se daban en estos sectores de población.
- En este sentido, y en relación al asunto económico se observa un mayor control, de las cuentas durante el trienio liberal.

Con todos estos elementos podemos concluir que el asunto de los ni los expósitos y de la casa de acogida de Tarifa tiene un desarrollo acorde con lo descrito en las obras generales, y que viene a concertarse en la convivencia a principios del siglo XIX de un sistema caritativo religioso con una cada vez mayor implicación de los poderes públicos sin que ello conllevara al desarrollo o aplicación de lo legislado para la protección de esta infancia de manera real e inmediata.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIES, PHILIPPE: "La infancia", en *Revista educación* nº 281. Madrid, 1986.
- Bodereis-Gureña: "Niños y niñas en familia", en BORRAS LLOP, JOSE MARIA: *Historia de la infancia en la España Contemporánea. (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo/ Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996.
- BORRAS LLOP JOSÉ MARÍA: *Historia de la infancia en la España Contemporánea. (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo/ Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996.
- BOSWELL, J.: *La misericordia ajena*. Barcelona. Muchnik editores 1999.
- CRIADO ATALAYA FANCISCO. JAVIER. *El hospital de san Bartolomé y la Hermandad de la Santa Caridad de Tarifa*. Tarifa, 2000.
- CID, M.D.: "Veinte años de niños expósitos Ceuta 1747-1767", en *Cuadernos del Archivo Municipal de Ceuta* nº 10, Ceuta, 1996.
- COMPÈRE, MARIE MADELAINE: reseña en *Historie de l'éducation*, nº 53, janvier, 1992, de la obra de GENOVESI: "Historiografía de la infancia".
- DELGADO BUENAVENTURA: *Historia de la Infancia*. Barcelona. Ariel. 1998.
- DEMAUSE LLOYD: *Historia de la infancia*. Madrid 1994.
- DIETER KITRCHHÖFER: "Transformaciones de la construcción social de la niñez", en *Educación, colección semestral de aportaciones alemanas recientes en al Ciencias Pedagógicas*, v. 59, editado por TUBINGEN, 1999.
- FRAAD, HARRIET: "Children As An Exploited Class" en *The journal of Psychohistory*. Vol 21 nº 1 summer 1993.
- FINKELSTGIN, BARBARA: "La incorporación de la infancia a la historia de la educación", en *Revista Educación*, 281, Madrid, 1986.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M.: *Reformismo y administración local en al Provincia de Cádiz durante el reinado del Carlos III*, Caja de Ahorros de Jerez, 1991.
- HEYWOOD, COLIN: *A History of Childhood*. Blackwell Publishers. USA. 2001.
- PABLO GAJAS, A. DE: "Niños expósitos y mendicinia infantil en España a principios del siglo XIX", en *Medicina e Historia (laboratorios Uriach)* nº 39 1991 (tercera época).
- PALMER, R "How five centuries of educational Philantropy disappeared in the French Revolution", en *History of education quarterly*, v. 26, nº 2, Sumer, 1986.

Almoraima 38, 2009

- RAY, N. Y HAWES, J.M.: "Standing on common ground: reflections on the history of children and childhood" en *Children in Historical and Comparative Perspective*, 1991.
- SANTOS, A. Y VELÁZQUEZ-GAZTELU, F.: *Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz: Conil*. Diputación de Cádiz, Cádiz, 1984
- SERGE CHASSAGNE, WEISSBACH: "Child labor reform in nineteenth century France", en *Historie de l'éducation*, nº 53, janvier, 1992.
- SHERRÍN MARSHALL: "Childhood in early modern Europe", en VVAA, *Children in Historical and Comparative Perspective*, 1981.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, PEDRO: "La infancia delincuente y abandonada", en Borrás Llop, José María: *Historia de la infancia en la España Contemporánea. (1834-1936)*, Madrid, Ministerio de Trabajo/ Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996.
- VIDAL GALACHE, F. y B.: *Bordes y bastardos. Una historia de la inclusa de Madrid*. Madrid, Compañía Literaria. 1995.
- VOLTES, M.J., y P.: *Madres y niños en la Historia de España*. Barcelona, Planeta, 1989.
- WINFRIED BÖHM: "Teoría de la educación Infantil temprana", en *Educación, colección semestral de aportaciones alemanas recientes en las Ciencias Pedagógicas*, vv. 43 y 44, editado por TUBINGEN, 1991.

FUENTES

Archivo Municipal de Tarifa, Actas de Cabildo. Tomo 44-1 , 45, 46-1 46-2, 47-1 y 47-2